



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

**PRESIDENTE**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ, Vicealcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.

**VOCALES**

D<sup>a</sup> EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Concejala Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad.

D. RAFAEL BIELSA TELLO, Interventor General Municipal.

D. JERONIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D<sup>a</sup>. JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa de Servicio de Contratación.

**VOCAL-SECRETARIO**

D. ANTONIO JAVIER RODRÍGUEZ GAUYAC, Técnico del Servicio de Contratación.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de la Junta de Contratación constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 21 de febrero de 2018.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018.-**

Se aprobó por unanimidad de los asistentes.

2.- APERTURA EN ACTO PRIVADO DE SOBRES A DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y EN ACTO PÚBLICO DE SOBRES B DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS /CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**RETIRADA Y GESTION DE LODOS GENERADOS EN LAS EDARs MUNICIPALES DE TOLEDO”.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de Octubre de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO con un único criterio de adjudicación.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 133.980,00 €, IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 182.700,00 euros €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** EUROS/TONELADA DE FANGO, a la baja.

**PLAZO DE EJECUCION:** 2 AÑOS con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN:** El 9 de Octubre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** 24 de Octubre de 2018.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Dos (2)

**APERTURA DE SOBRES A Y B:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 30 de Octubre de 2018.

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 140 de la referida LCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NUM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	28267	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
2	28273	CELMANTRANS, S.L.U.

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de

- no existir ninguna proposición rechazada.

HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
 F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45  
 FECHA DE FIRMA: 08/11/2018  
 09/11/2018  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior  
 NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 José Pablo Sabrido Fernández  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2012FD7E4204E3E45BC



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres B, asistiendo un representante de “Aquambiente Servicios para el Sector del Agua, S.A.U.”, dándose lectura a las propuestas económicas/criterios matemáticos/automáticos, que en los mismos se contienen, que se incorporan como **Anexo I** a este Acta, y que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO: Unitario por tonelada de fango
1	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	Precio neto: 5,75 € IVA (10%): 0,57 € Precio total: 6,32 €
2	CELMANTRANS, S.L.U.	Precio neto: 6,00 € IVA (10%): 0,60 € Precio total: 6,60 €

Acto seguido, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

Recibido el informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas, según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se propone la adjudicación del contrato a “Aquambiente Servicios para el Sector del Agua, S.A.U.”, por ofertar el precio más bajo.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico emitidos sobre la valoración efectuada y **propone** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº. DE ORDEN	LICITADOR
1º	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
2º	CELMANTRANS, S.L.U.

HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
 F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45  
 FECHA DE FIRMA: 08/11/2018  
 09/11/2018  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior  
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2012FD7E4204E3E45BC  
 NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 José Pablo Sabrido Fernández



### *Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.090,00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de responsabilidad civil.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

3.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “**SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, MEDIANTE CUATRO LOTES PARA LOS AÑOS 2018-2019**”.

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 10 de Octubre de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**TRAMITACIÓN:** URGENTE.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 1.465.961,09 €/año.

**Valor estimado del contrato:** 2.665.383,80 €.

LOTE	NÚMERO DE SUMINISTROS	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON IVA (21%)
LOTE 1	97	890.685,30	1.077.729,21
LOTE 2	74	229.503,15	277.698,81
LOTE 3	6	19.768,75	23.920,19
LOTE 4	6	71.580,89	86.612,88
<b>TOTALES</b>	<b>183</b>	<b>1.211.538,09</b>	<b>1.465.961,09</b>

**TIPO DE LICITACIÓN:** Precios unitarios por lotes y períodos

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses, prorrogable por otros 12 meses más.

**MODIFICACIÓN PREVISTA:** 20%.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** SI

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN:** El 11 de octubre de 2018 en el DOUE, y el 14 de octubre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** 26 de Octubre de 2018.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cinco (5)

**APERTURA DE SOBRES A Y B:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 30 de Octubre de 2018.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo III** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación teniendo en cuenta como único criterio el precio:

- Lote 1: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR O IGUAL A 15 kW tres periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 3.0.A**

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 José Pablo Sabrido Fernández  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2012FD7E4204E3E45BC  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior  
 FECHA DE FIRMA: 08/11/2018  
 09/11/2018  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
 F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45





*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

LOTE 1				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	20,675	0,137184	0,116934
	2	48,909	0,121543	
	3	30,416	0,095758	
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	1	20,675	0,123454	0,110169
	2	48,909	0,114505	
	3	30,416	0,094166	
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	20,675	0,127554	0,109225
	2	48,909	0,113392	
	3	30,416	0,090064	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	20,675	0,126686	0,110580
	2	48,909	0,114644	
	3	30,416	0,093096	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	20,675	0,123261	0,108977
	2	48,909	0,113778	
	3	30,416	0,091549	

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,111176907
1,1 * M1:	0,122294598
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,111176907
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,100059217
¿BAJA TEMERARIA?	NO

A la vista de lo anterior, la empresa que oferta un precio inferior es **ON DEMAND FACILITIES S.L.U.**

2. Lote II: **SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1DHA**

LOTE 2				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	23,85	0,127978	0,112067



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

	2	76,15	0,107084	
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	1	23,85	0,118559	<b>0,103786</b>
	2	76,15	0,099159	
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	23,85	0,119147	<b>0,101417</b>
	2	76,15	0,095864	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	23,85	0,120057	<b>0,103584</b>
	2	76,15	0,098425	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	23,85	0,120956	<b>0,105696</b>
	2	76,15	0,100916	

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,105310
1,1 * M1:	0,115841
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,105310
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,094779
¿BAJA TEMERARIA?	<b>NO</b>

A la vista de lo anterior, la empresa que oferta un precio inferior es **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**

**3. Lote III: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 Kw un periodo. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A**

LOTE 3				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	100	0,121013	<b>0,121013</b>
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	1	100	0,113942	<b>0,113942</b>
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	100	0,113824	<b>0,113824</b>
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	100		<b>NO PRESENTA</b>
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	100	0,114961	<b>0,114961</b>

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,115935
1,1 * M1:	0,127529
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,115935
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,104342
¿BAJA TEMERARIA?	<b>NO</b>

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 José Pablo Sabrido Fernández  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2012FD7E4204E3E45BC  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior  
 FECHA DE FIRMA: 08/11/2018  
 09/11/2018  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
 F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

A la vista de lo anterior, la empresa que oferta un precio inferior es **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**

**Lote IV: SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN. TARIFA DE ACCESO 3.1.A**

LOTE 4				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	27	0,125756	0,109501
	2	43	0,114123	
	3	30	0,088248	
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	1	27	0,112728	0,102728
	2	43	0,106068	
	3	30	0,08894	
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	27	0,111631	0,100501
	2	43	0,104781	
	3	30	0,084349	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	27	0,120609	0,112491
	2	43	0,117686	
	3	30	0,097738	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	27	0,112094	0,101712
	2	43	0,105836	
	3	30	0,086457	

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,105387
1,1 * M1:	0,115925
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,106051
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,095446
¿BAJA TEMERARIA?	NO

A la vista de lo anterior, la empresa que oferta un precio inferior es **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyos el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y **propone** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

- **Lote 1: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR O IGUAL A 15 kW tres periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 3.0.A**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los CINCO (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:





*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,108977
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,109225
3	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,110169
4	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,110580
5	AURA ENERGÍA S.L.	0,116934

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, ON DEMAND FACILITIES, S.L.U, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, en relación con el 119 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

HASH DEL CERTIFICADO:  
2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45

FECHA DE FIRMA:  
08/11/2018  
09/11/2018

PUJESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior

NOMBRE:  
Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2012FD7E4204E3E45BC



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Seguro de responsabilidad civil.

- **Lote II: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1DHA**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los CINCO (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,101417
2	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,103584
3	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,103786
4	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,105696
5	AURA ENERGÍA S.L.	0,112067

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, IBERDROLA CLIENTES S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, en relación con el 119 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Seguro de responsabilidad civil.

- **Lote III: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 Kw un periodo. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,113824
2	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,113942
3	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,114961
4	AURA ENERGÍA S.L.	0,121013

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, IBERDROLA CLIENTES S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
José Pablo Sabrido Fernández  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2012FD7E4204E3E45BC  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior  
FECHA DE FIRMA: 08/11/2018  
09/11/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45



### *Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, en relación con el 119 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Seguro de responsabilidad civil.

#### ▪ **Lote IV: SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN. Tarifa de acceso 3.1.A.**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los CINCO (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

HASH DEL CERTIFICADO:  
2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0DD  
F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45

FECHA DE FIRMA:  
08/11/2018  
09/11/2018

PUUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior

NOMBRE:  
Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2012FD7E4204E3E45BC



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,100501
2	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,101712
3	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,102728
4	AURA ENERGÍA S.L.	0,109501
5	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,112491

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, IBERDROLA CLIENTES S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, en relación con el 119 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

HASH DEL CERTIFICADO:  
2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45

FECHA DE FIRMA:  
08/11/2018  
09/11/2018

PUERTO DE TRABAJO:  
Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior

NOMBRE:  
Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2012FD7E4204E3E45BC





*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Seguro de responsabilidad civil.

**4.- DAR CUENTA DE LA PUNTACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, Y APERTURA EN ACTO PÚBLICO DE LOS SOBRES C DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS /CRITERIOS MATEMÁTICOS-AUTOMÁTICOS, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESPECTÁCULO DENOMINADO "TOLEDO TIENE ESTRELLA".**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de Septiembre de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** SECCIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 50.000,00 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 41.322,32 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 21 y 22 de Diciembre de 2018.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 26 de Septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** Hasta el 18 de Octubre de 2018.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2).

**APERTURA DE SOBRES A Y B:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de Octubre de 2018.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO IV** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

HASH DEL CERTIFICADO:  
2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
F8F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45

FECHA DE FIRMA:  
08/11/2018  
09/11/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior

NOMBRE:  
Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2012FD7E4204E3E45BC





*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION CRITERIOS JUICIO VALOR
ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.",	46,10
DOSIFICA EVENTOS, S.L.	27,90

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de documentación técnica y de propuesta económica/criterios matemáticos, no asistiendo ningún licitador.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DE LA PROYECCIÓN EN MINUTOS
1	ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.",	Precio neto: 40.978,00 € IVA (*%): 8.605,38 € Precio total: 49.583,38 €	UN (1) minuto
2	DOSIFICA EVENTOS, S.L.	Precio neto: 33.090,00 € IVA (*%): 6.948,90 € Precio total: 40.038,90 €	NO

Acto seguido, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

Recibido el informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo V** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, presenta resumidamente la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACION
ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.	39,76



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

DOSIFICA EVENTOS, S.L.	48
------------------------	----

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **propone** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO**:

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOM ÁTICOS	TOTAL
1º.-ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.	46,10	39,76	85,86
2º.-DOSIFICA EVENTOS, S.L.	27,90	48	75,90

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.048,90 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de responsabilidad civil

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realizaron.

Se da por finalizado el acto siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretario CERTIFICO.

EL PRESIDENTE  
José Pablo Sabrido Fernández

EL SECRETARIO  
Antonio J. Rodríguez Gauyac

HASH DEL CERTIFICADO:  
2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC688B7C0D0  
F8F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45

FECHA DE FIRMA:  
08/11/2018  
09/11/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior

NOMBRE:  
Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2012FD7E4204E3E45BC

# ANEXO I

SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS  
GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES  
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO.  
Nº EXP SERVICIOS 25/18

 **AQUAMBIENTE**

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y O CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS

D. Bernardo Gállego Longás, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Santa Leonor 39, titular del DNI nº 11931030-X expedido con fecha 25 de octubre de 2010, en representación de **AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.** con domicilio en calle Santa Leonor 39, 28037 de Madrid, (conforme acreditado con Poder Bastante), con el siguiente correo electrónico a efecto de notificaciones [notificaciones@aquambiente.es](mailto:notificaciones@aquambiente.es) enterado del PROCEDIMIENTO ABIERTO para adjudicar el **CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "RETIRADA Y GESTION DE LODOS PRODUCIDOS POR LAS EDARS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO.**

1.- Declaro que he tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el art. 129 de la LCSP.

2.- Se comprometo a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas en el siguiente:

#### PRECIO (EUROS/TONELADA DE FANGO)

PRINCIPAL: cinco euros con setenta y cinco céntimos de euro (5,75 EUROS).

IVA (10 %): cincuenta y siete céntimos de euro (0,57 EUROS).

TOTAL: seis euros con treinta y dos céntimos de euro (6,32 EUROS).

En Toledo a 24 de octubre de 2018

 **AQUAMBIENTE**  
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA  
EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.

Fdo.: **Bernardo Gállego Longás**  
DNI 11931030-X

**EXCMO./A SR./SRA. ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**



# ANEXO II



**AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**  
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE  
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE

En relación con el contrato “**Servicio de retirada, transporte y gestión de los lodos generados en las estaciones depuradoras de aguas residuales de Toledo**”, analizada la documentación remitida por la Junta de Contratación al respecto de dicho contrato, se informa:

1. En el contrato se establece un sistema de determinación del precio mediante precios unitarios, con un presupuesto base de licitación: **121.800,00 €** para los dos años previstos de contrato, calculado sobre la base de una producción anual de lodo equivalente a la producida en el ejercicio 2017 y estableciendo un precio unitario de 6,00 €/tonelada
2. Las empresas CELMATRANS S.L.U. y AQUAMBIENTE han presentado las siguientes ofertas como precio unitario por el fango retirado:

CELMATRANS S.L.U.	6,60 €/tonelada	(IVA 10% incluido)
AQUAMBIENTE	6,32 €/tonelada	(IVA 10% incluido)
3. En el artículo 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas se contemplan los criterios de valoración, estableciéndose el precio como único criterio de valoración de las ofertas presentadas a este contrato y que dicho importe no podrá superar el precio máximo de licitación establecido en 6,60 €/Tn IVA del 10% incluido.
4. Considerando que el referido artículo establece que resultará adjudicatario del contrato el licitador que presente la oferta más baja, **SE PROPONE la adjudicación del contrato de “Servicio de retirada, transporte y gestión de los lodos generados en las estaciones depuradoras de aguas residuales de Toledo” a la empresa AQUAMBIENTE** con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente

**JUNTA DE CONTRATACIÓN.-**



# ANEXO III



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN CUATRO LOTES, PARA 2019 Y 2020

En relación al asunto de referencia, en el que el único criterio de adjudicación aplicable es el precio, el que suscribe informa, que analizadas las ofertas presentadas por los licitadores,

- AURA ENERGÍA S.L. (oferta lotes 1, 2, 3, 4)
- ENDESA ENERGÍA S.A.U. (oferta lotes 1,2,3,4)
- IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (oferta lotes 1, 2, 3, 4)
- NEXUS ENERGÍA S.A. (oferta lotes 1,2,4)
- ON DEMAND FACILITIES S.L.U. (oferta lotes 1,2,3,4)

La denominación de los lotes a contratar es la siguiente:

- Lote I: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR O IGUAL A 15 kW tres periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 3.0.A
- Lote II: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1DHA
- Lote III: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 Kw un periodo. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A
- Lote IV: SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN. Tarifa de acceso 3.1.A.

Por otra parte, se ha comprobado que todas las empresas licitadoras se encuentran incluidas en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Competencia, por lo que no se encuentra inconveniente para la valoración de sus respectivas ofertas.

A continuación, se estudia cada lote de forma independiente, sombreándose la oferta de menor precio.

**1. Lote 1: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR O IGUAL A 15 kW tres periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 3.0.A**

LOTE 1				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	20,675	0,137184	0,116934
	2	48,909	0,121543	
	3	30,416	0,095758	
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	1	20,675	0,123454	0,110169
	2	48,909	0,114505	
	3	30,416	0,094166	
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	20,675	0,127554	0,109225
	2	48,909	0,113392	
	3	30,416	0,090064	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	20,675	0,126686	0,110580
	2	48,909	0,114644	
	3	30,416	0,093096	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	20,675	0,123261	0,108977
	2	48,909	0,113778	
	3	30,416	0,091549	

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,111176907
1,1 * M1:	0,122294598
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,111176907
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,100059217
¿BAJA TEMERARIA?	NO

A la vista de lo anterior, la empresa que oferta un precio inferior es **ON DEMAND FACILITIES S.L.U.**

**2. Lote II: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1DHA**

LOTE 2				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	23,85	0,127978	0,112067
	2	76,15	0,107084	
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	1	23,85	0,118559	0,103786
	2	76,15	0,099159	
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	23,85	0,119147	0,101417
	2	76,15	0,095864	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	23,85	0,120057	0,103584
	2	76,15	0,098425	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	23,85	0,120956	0,105696
	2	76,15	0,100916	

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,105310
1,1 * M1:	0,115841
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,105310
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,094779
¿BAJA TEMERARIA?	NO

A la vista de lo anterior, la empresa que oferta un precio inferior es **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**

**3. Lote III: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 Kw un periodo. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A**

LOTE 3				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	100	0,121013	<b>0,121013</b>
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	1	100	0,113942	<b>0,113942</b>
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	100	0,113824	<b>0,113824</b>
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	100		NO PRESENTA
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	100	0,114961	<b>0,114961</b>

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,115935
1,1 * M1:	0,127529
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,115935
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,104342
¿BAJA TEMERARIA?	<b>NO</b>

A la vista de lo anterior, la empresa que oferta un precio inferior es **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**

#### 4. Lote IV: SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN. TARIFA DE ACCESO 3.1.A

LOTE 4				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	27	0,125756	0,109501
	2	43	0,114123	
	3	30	0,088248	
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	1	27	0,112728	0,102728
	2	43	0,106068	
	3	30	0,08894	
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	27	0,111631	0,100501
	2	43	0,104781	
	3	30	0,084349	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	27	0,120609	0,112491
	2	43	0,117686	
	3	30	0,097738	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	27	0,112094	0,101712
	2	43	0,105836	
	3	30	0,086457	

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,105387
1,1 * M1:	0,115925
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,106051
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,095446
¿BAJA TEMERARIA?	NO

A la vista de lo anterior, la empresa que oferta un precio inferior es **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**

## 5. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

A la vista de todo lo anterior se realiza la siguiente propuesta de clasificación:

- **Lote 1: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR O IGUAL A 15 kW tres periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 3.0.A**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,108977
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,109225
3	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,110169
4	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,110580
5	AURA ENERGÍA S.L.	0,116934

- **Lote II: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1DHA**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,101417
2	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,103584
3	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,103786
4	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,105696
5	AURA ENERGÍA S.L.	0,112067

- **Lote III: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 Kw un periodo. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,113824
2	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,113942
3	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,114961
4	AURA ENERGÍA S.L.	0,121013



▪ **Lote IV: SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN. Tarifa de acceso 3.1.A.**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,100501
2	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,101712
3	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,102728
4	AURA ENERGÍA S.L.	0,109501
5	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,112491

No obstante superior jerárquico resolverá como mejor estime.

Toledo, 31 de octubre de 2018  
El Jefe de Sección de Ingeniería Industrial

GONZALEZ  
CANTOS  
GERARDO - DNI  
18975540B

Firmado digitalmente por GONZALEZ  
CANTOS GERARDO - DNI 18975540B  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
o=AYUNTAMIENTO DE TOLEDO,  
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE  
EMPLEADO PUBLICO, ou=ALUMBRADO  
PUBLICO,  
serialNumber=IDCES-18975540B,  
sn=GONZALEZ CANTOS,  
givenName=GERARDO, cn=GONZALEZ  
CANTOS GERARDO - DNI 18975540B  
Fecha: 2018.10.31 06:08:50 +01'00'

Fdo.: Gerardo González Cantos

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.**

NOMBRE:  
Firmado con sistema externo

PUESTO DE TRABAJO:  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2AC0B8C71F31DDC46B8

FECHA DE FIRMA:  
31/10/2018

HASH DEL CERTIFICADO:  
7035ZF41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B

# ANEXO IV



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

**ASUNTO: Informe propuesta de valoración técnica, clasificación y adjudicación relativa al procedimiento Abierto, convocado para el espectáculo denominado “TOLEDO TIENE ESTRELLA (año 2018)”.**

Con fecha, 25 de octubre de 2018, se recibió en la Concejalía de Cultura el acta de la Junta de Contratación de 24 de octubre de 2018, por la que se remite el expediente a fin de valorar los distintos criterios establecidos en los Pliegos que rigen este contrato. El expediente está integrado por dos ofertas

1. Número de Registro de Entrada 27440, formulada por la empresa “DOSIFICA EVENTOS S.L.”
2. Número de Registro de Entrada 27667, formulada por la empresa “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”

Conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, los criterios objeto de valoración son los siguientes:

A) Criterios dependientes de juicio de valor..... 49 puntos

### A) CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR

Aplicados los criterios de valoración establecidos se obtienen las siguientes puntuaciones (se adjunta cuadro de valoraciones):

- 1.- Oferta presentada por “DOSIFICA EVENTOS S.L.”, obtiene un total de **27,9 puntos**
- 2.- Oferta presentada por “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”, obtiene un total de **46,1 puntos**.

A continuación se adjunta el desglose de la valoración para aclaración de dichas puntuaciones por apartados.

### OFERTA PRESENTADA POR “DOSIFICA EVENTOS S.L.”

Desarrollo de script, guión y story board.....5,6 puntos

Este apartado ha sido valorado con la calificación de **aceptable**.

Se detallan correctamente los pasos a seguir durante el espectáculo, pero nos encontramos con un desarrollo de la historia poco imaginativo, asemejándose más a lo que se expone en los espectáculos de “Luz Toledo” que a una representación navideña. Eso sí, hace referencias a los iconos típicos navideños y tiene un hilo conductor valido para expresar la historia que se quiere contar.

A destacar en este proyecto es la relación con Toledo que se le pretende dar a la historia, pero con la salvedad de no tener mayor relación que una visita a la ciudad.

Diseño y producción de contenido.....4,5 puntos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Este aparatado se hace difícil de valorar con más puntuación, siendo verdad que se detalla claramente, con texto escrito, como va a ser el espectáculo y que elementos se van a poner en juego, también es cierto que en la oferta, que solo ha llegado en papel, no aparecen imágenes bien definidas que nos puedan dar una idea de cada una de las acciones desarrolladas durante el espectáculo.

No existiendo unas imágenes claras, y un proyecto visualmente bien desarrollado, no se puede dar más que una puntuación de **insuficiente** en este punto.

### Originalidad, novedad de la propuesta con respecto a años anteriores....2,2 puntos.

Nos encontramos con un proyecto que tienen varias similitudes con proyecciones anteriores realizadas en este mismo escenario.

Hace referencia al mazapán, tal y como se hizo en la representación de hace dos años en este mismo espectáculo, además con un hilo conductor muy similar al de entonces. Se va fijando en monumentos y personajes muchas veces ya representados en proyecciones de video mapping en la ciudad de Toledo.

En general, parece un compendio de anteriores representaciones, sin nada nuevo que aportar al espectáculo.

El único punto a reseñar es la idea de que sean dos personajes ficticios (galletas de jengibre) los que se encarguen en guiarte por la historia.

Este punto se valora como **suficiente**.

### Adecuación de las imágenes a los elementos arquitectónicos.....2 puntos

Se comprueba que el guión se basa en los elementos arquitectónicos, puesto que habla de utilizar algunos elementos arquitectónicos de la fachada donde se proyecta. En la presente oferta no están detallados los trabajos para conseguir el mapping y las imágenes que aparecen en el dossier son pobres y faltas de encaje en la proyección del monumento

Se cataloga este punto con la calificación de **insuficiente**.

### Adecuación musical y de la narración: Composición de efectos de sonido, repertorio musical, desarrollo narrativo y adecuación de la música a las imágenes.....6,8 puntos

En la oferta hace referencia expresa a la narración y a la adecuación musical durante el desarrollo del guión, adaptándolo a cada uno de los momentos del espectáculo.

Se puede comprobar que existe un hilo narrativo que da continuidad a la historia, pero no queda muy claro en qué momentos aparecerán los efectos puramente musicales.

La valoración de este punto es de **Notable**.

### Atención al lenguaje inclusivo, a la igualdad entre géneros, a la educación en valores de tolerancia y respeto .....6,8 puntos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Existe una clara referencia a que los protagonistas sean de ambos géneros, y que además, se utilice la proyección con una idea esencialmente educativa y divulgativa, pero se echa en falta algo de profundidad en el mensaje a transmitir, pues este parece bastante lineal.

La valoración de este punto es de **Notable**.

### OFERTA PRESENTADA POR “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”

#### Desarrollo de script, guión y story board.....8 puntos

Este apartado ha sido valorado con la calificación de **excelente**.

El desarrollo es adecuado a lo que se pretende y cumple con las condiciones, además tiene un hilo conductor apropiado al evento.

El guión narrativo y audiovisual del espectáculo lleva al espectador a seguir la experiencia imaginativa de una niña, que durante la época navideña busca que quiere ser de mayor a través de un mundo onírico.

La niña recorre la ciudad en Navidad entre los diferentes mercados navideños para continuar con una historia relacionada con sus anhelos futuros, todo ello muy bien engarzado dentro de una historia muy conmovedora y con gran mensaje.

Se da gran importancia a la literatura y a la capacidad que tiene esta de hacer cumplir los sueños introduciéndonos en un mundo que se mezcla entre lo real y lo ficticio.

En resumen nos encontramos con un guión muy bien elaborado y desarrollado, que tocas diferentes aspectos importantes a tener en cuenta.

#### Diseño y producción de contenido.....8,5 puntos

Se detalla claramente, con texto escrito e imágenes, como va a ser el espectáculo y que elementos se van a poner en juego.

En la oferta se puede ver claramente a través de las imágenes, que han llegado también en formato informático, el tipo de espectáculo visual que se quiere plasmar.

La presentación de la oferta es muy cuidada e indica todos los aspectos a tener en cuenta para que sea catalogada con una puntuación de **sobresaliente**.

#### Originalidad, novedad de la propuesta con respecto a años anteriores....6,8 puntos.

No obtiene la mayor puntuación en este apartado puesto que ya el año pasado la temática tuvo un hilo conductor algo similar, puesto que hacía referencia a un niño (este año es una niña) que a través de la imaginación y los sueños mejoraba su relación con la navidad.

Sí que es verdad que en esta ocasión la imaginación de la niña está más relacionada con sus sueños futuros, es decir, con lo que quiere ser de mayor, y eso si es una novedad absoluta.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

También es novedosa la idea que se plasma de la capacidad que tiene la literatura de acercarte a tus sueños y anhelos.

La puntuación que obtiene en este apartado es de **notable**.

### Adecuación de las imágenes a los elementos arquitectónicos.....8 puntos

Se comprueba que el guión se basa en los elementos arquitectónicos, puesto que habla de utilizar todos los elementos arquitectónicos de la fachada donde se proyecta. En esta oferta queda bien detallado el futuro trabajo a desarrollar en referencia al mapping y posicionamiento de la Puerta de Bisagra.

Se cataloga este punto con la calificación de **excelente**.

### Adecuación musical y de la narración: Composición de efectos de sonido, repertorio musical, desarrollo narrativo y adecuación de la música a las imágenes..... 6,8 puntos

En la oferta hace referencia expresa a la narración y a la adecuación musical durante el desarrollo del guión, adaptándolo a cada uno de los momentos del espectáculo.

Se puede comprobar que existe un hilo narrativo que da continuidad a la historia, pero no queda muy claro en qué momentos aparecerán los efectos puramente musicales.

La valoración de este punto es de **notable**.

### Atención al lenguaje inclusivo, a la igualdad entre géneros, a la educación en valores de tolerancia y respeto ..... 8 puntos

Estamos ante un proyecto con un marcado carácter igualitario, con un alto contenido de educación en valores y competencias. El carácter pedagógico del mismo es innegable, adecuando todo el desarrollo de la historia a elementos educativos.

La valoración de este punto es de **excelente**.

Toledo, 29 de octubre de 2018

EL JEFE DE SECCIÓN DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA.

Fdo.: Félix Sanguino Sanguino

# ANEXO V



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

**ASUNTO: Informe propuesta de valoración técnica, clasificación y adjudicación relativa al procedimiento Abierto, convocado para el espectáculo denominado “TOLEDO TIENE ESTRELLA (año 2018)”.**

Con fecha, 31 de octubre de 2018, se recibió en la Concejalía de Cultura el acta de la Junta de Contratación de 31 de octubre de 2018, por la que se remite el expediente a fin de valorar los distintos criterios establecidos en los Pliegos que rigen este contrato. El expediente está integrado por dos ofertas

1. Número de Registro de Entrada 27440, formulada por la empresa “DOSIFICA EVENTOS S.L.”
2. Número de Registro de Entrada 27667, formulada por la empresa “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”

Conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, los criterios objeto de valoración son los siguientes:

- A) Criterios dependientes de juicio de valor..... 49 puntos
- B) Criterios económicos/matemáticos/automáticos..... 51 puntos.

### A) CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR

Aplicados los criterios de valoración establecidos se obtienen las siguientes puntuaciones (se adjunta cuadro de valoraciones):

- 1.- Oferta presentada por “DOSIFICA EVENTOS S.L.”, obtiene un total de **27,9 puntos**
- 2.- Oferta presentada por “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”, obtiene un total de **46,1 puntos**.

A continuación se adjunta el desglose de la valoración para aclaración de dichas puntuaciones por apartados.

### OFERTA PRESENTADA POR “DOSIFICA EVENTOS S.L.”

Desarrollo de script, guión y story board.....5,6 puntos

Este apartado ha sido valorado con la calificación de **aceptable**.

Se detallan correctamente los pasos a seguir durante el espectáculo, pero nos encontramos con un desarrollo de la historia poco imaginativo, asemejándose más a lo que se expone en los espectáculos de “Luz Toledo” que a una representación navideña. Eso sí, hace referencias a los iconos típicos navideños y tiene un hilo conductor válido para expresar la historia que se quiere contar.

A destacar en este proyecto es la relación con Toledo que se le pretende dar a la historia, pero con la salvedad de no tener mayor relación que una visita a la ciudad.

Diseño y producción de contenido.....4,5 puntos





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Este aparatado se hace difícil de valorar con más puntuación, siendo verdad que se detalla claramente, con texto escrito, como va a ser el espectáculo y que elementos se van a poner en juego, también es cierto que en la oferta, que solo ha llegado en papel, no aparecen imágenes bien definidas que nos puedan dar una idea de cada una de las acciones desarrolladas durante el espectáculo.

No existiendo unas imágenes claras, y un proyecto visualmente bien desarrollado, no se puede dar más que una puntuación de **insuficiente** en este punto.

### Originalidad, novedad de la propuesta con respecto a años anteriores...2,2 puntos.

Nos encontramos con un proyecto que tienen varias similitudes con proyecciones anteriores realizadas en este mismo escenario.

Hace referencia al mazapán, tal y como se hizo en la representación de hace dos años en este mismo espectáculo, además con un hilo conductor muy similar al de entonces. Se va fijando en monumentos y personajes muchas veces ya representados en proyecciones de video mapping en la ciudad de Toledo.

En general, parece un compendio de anteriores representaciones, sin nada nuevo que aportar al espectáculo.

El único punto a reseñar es la idea de que sean dos personajes ficticios (galletas de jengibre) los que se encarguen en guiarte por la historia.

Este punto se valora como **suficiente**.

### Adecuación de las imágenes a los elementos arquitectónicos.....2 puntos

Se comprueba que el guión se basa en los elementos arquitectónicos, puesto que habla de utilizar algunos elementos arquitectónicos de la fachada donde se proyecta. En la presente oferta no están detallados los trabajos para conseguir el mapping y las imágenes que aparecen en el dossier son pobres y faltas de encaje en la proyección del monumento

Se cataloga este punto con la calificación de **insuficiente**.

### Adecuación musical y de la narración: Composición de efectos de sonido, repertorio musical, desarrollo narrativo y adecuación de la música a las imágenes.....6,8 puntos

En la oferta hace referencia expresa a la narración y a la adecuación musical durante el desarrollo del guión, adaptándolo a cada uno de los momentos del espectáculo.

Se puede comprobar que existe un hilo narrativo que da continuidad a la historia, pero no queda muy claro en qué momentos aparecerán los efectos puramente musicales.

La valoración de este punto es de **Notable**.

### Atención al lenguaje inclusivo, a la igualdad entre géneros, a la educación en valores de tolerancia y respeto .....6,8 puntos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Existe una clara referencia a que los protagonistas sean de ambos géneros, y que además, se utilice la proyección con una idea esencialmente educativa y divulgativa, pero se echa en falta algo de profundidad en el mensaje a transmitir, pues este parece bastante lineal.

La valoración de este punto es de **Notable**.

### OFERTA PRESENTADA POR “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”

#### Desarrollo de script, guión y story board.....8 puntos

Este apartado ha sido valorado con la calificación de **excelente**.

El desarrollo es adecuado a lo que se pretende y cumple con las condiciones, además tiene un hilo conductor apropiado al evento.

El guión narrativo y audiovisual del espectáculo lleva al espectador a seguir la experiencia imaginativa de una niña, que durante la época navideña busca que quierese ser de mayor a través de un mundo onírico.

La niña recorre la ciudad en Navidad entre los diferentes mercados navideños para continuar con una historia relacionada con sus anhelos futuros, todo ello muy bien engarzado dentro de una historia muy conmovedora y con gran mensaje.

Se da gran importancia a la literatura y a la capacidad que tiene esta de hacer cumplir los sueños introduciéndonos en un mundo que se mezcla entre lo real y lo ficticio.

En resumen nos encontramos con un guión muy bien elaborado y desarrollado, que tocas diferentes aspectos importantes a tener en cuenta.

#### Diseño y producción de contenido.....8,5 puntos

Se detalla claramente, con texto escrito e imágenes, como va a ser el espectáculo y que elementos se van a poner en juego.

En la oferta se puede ver claramente a través de las imágenes, que han llegado también en formato informático, el tipo de espectáculo visual que se quiere plasmar.

La presentación de la oferta es muy cuidada e indica todos los aspectos a tener en cuenta para que sea catalogada con una puntuación de **sobresaliente**.

#### Originalidad, novedad de la propuesta con respecto a años anteriores....6,8 puntos.

No obtiene la mayor puntuación en este apartado puesto que ya el año pasado la temática tuvo un hilo conductor algo similar, puesto que hacía referencia a un niño (este año es una niña) que a través de la imaginación y los sueños mejoraba su relación con la navidad.

Sí que es verdad que en esta ocasión la imaginación de la niña está más relacionada con sus sueños futuros, es decir, con lo que quiere ser de mayor, y eso si es una novedad absoluta.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

También es novedosa la idea que se plasma de la capacidad que tiene la literatura de acercarte a tus sueños y anhelos.

La puntuación que obtiene en este apartado es de **notable**.

### Adecuación de las imágenes a los elementos arquitectónicos.....8 puntos

Se comprueba que el guión se basa en los elementos arquitectónicos, puesto que habla de utilizar todos los elementos arquitectónicos de la fachada donde se proyecta. En esta oferta queda bien detallado el futuro trabajo a desarrollar en referencia al mapping y posicionamiento de la Puerta de Bisagra.

Se cataloga este punto con la calificación de **excelente**.

### Adecuación musical y de la narración: Composición de efectos de sonido, repertorio musical, desarrollo narrativo y adecuación de la música a las imágenes..... 6,8 puntos

En la oferta hace referencia expresa a la narración y a la adecuación musical durante el desarrollo del guión, adaptándolo a cada uno de los momentos del espectáculo.

Se puede comprobar que existe un hilo narrativo que da continuidad a la historia, pero no queda muy claro en qué momentos aparecerán los efectos puramente musicales.

La valoración de este punto es de **notable**.

### Atención al lenguaje inclusivo, a la igualdad entre géneros, a la educación en valores de tolerancia y respeto ..... 8 puntos

Estamos ante un proyecto con un marcado carácter igualitario, con un alto contenido de educación en valores y competencias. El carácter pedagógico del mismo es innegable, adecuando todo el desarrollo de la historia a elementos educativos.

La valoración de este punto es de **excelente**.

## B) CRITERIOS ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS

Para la evaluación de este apartado se tienen en cuenta los criterios establecidos en los Pliegos que corresponden a los conceptos siguientes:

**B.1).- Precio** (puntuación máxima 48 puntos).- Se aplica el criterio de proporcionalidad exclusivamente:

P= 48\*min/of

1. Oferta de "DOSIFICA EVENTOS S.L.":  
40.038,90€..... **48 puntos**
2. Oferta de "ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.":  
49.583,38 € .....**38,76 puntos**



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

**B.2).- Por ampliar la proyección** (iluminación y sonido incluidos), siendo la ampliación parte del espectáculo (se descartan anunciantes y títulos de crédito) por encima de los 12 minutos mínimos (máximo 3 puntos).

- Oferta de “DOSIFICA EVENTOS S.L.”: No oferta ampliar la proyección en minutos: **0 puntos**
- Oferta de “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”: 13 minutos de proyección, que es 1 más de los 12 mínimos: **1 punto**

**La puntuación total obtenida por criterios cuantificables de forma automática es de**

- Oferta de “DOSIFICA EVENTOS S.L.”: **48 puntos**
- Oferta de “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”: **39,76 puntos**

En consecuencia, se efectúa el siguiente informe propuesta:

**Primero.-** CLASIFICAR a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.	85,86 puntos
2	DOSIFICA EVENTOS S.L.	75,9 puntos

**Segundo.-** Proponer la adjudicación del contrato, a la a la empresa: “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.”, dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que obtiene la mayor puntuación:

- Precio de adjudicación: 49.583,38 €
- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:  
Importe Neto: 40.978 €  
IVA 21 %: 8.605,38 €  
Importe Total: 49.583,38 € €
- Duración: Días 21 y 22 de diciembre de 2018

Toledo, 31 de octubre de 2018

EL JEFE DE SECCIÓN DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA.

Fdo.: Félix Sanguino Sanguino